



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de abril 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de abril 2022, mediante el cual se dispone: **RECONOCER** a los docentes investigadores **SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo 2022, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, el Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra, solicita a la Vicepresidente de Investigación, en virtud al Reglamento del Docente Investigador 2020, el reconocimiento como docente investigador sin bonificación especial, a su vez precisa que no cuenta con sanciones de índole administrativo y/o académico;

Que, según Carta N° 001-2022-UNTELS-AFNR, de fecha 24 de marzo de 2022, el Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo solicita a la Vicepresidente de Investigación la renovación de su condición como docente investigador sin bono;

Que, mediante Oficio N° 131-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 27 de abril de 2022, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora el reconocimiento de los docentes investigadores sin bonificación para el año 2022, en razón que son investigadores RENACYT/CONCYTEC, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador, lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora, según el detalle adjunto:

* Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra

* Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER a los docentes investigadores **SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo 2022, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador, de acuerdo al detalle descrito:

- * Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra
- * Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidente de Investigación, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General